

Luis Alfredo Archila Báez
Grafólogo Forense.
Licencia N° 5677 del C.S de la Judicatura.

Bogotá Septiembre 06 - 2021

ASUNTO: Estudio Documentológico y Grafológico.
DESTINO: Juzgado Quinto Civil del Circuito Bogotá D.C.
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO 2018 - 209
DEMANDANTE: URBACON INGENIERIA S.A.S.
DEMANDADO: ELECTRO PROYECTOS S.A.S.
E. S. D.

Informe rendido, bajo la gravedad del juramento.

Luis Alfredo Archila Báez, en mi condición profesional de **GRAFOLOGO FORENSE**, una vez cumplida la revisión técnica y científica sobre el material acopiado para el Estudio Grafológico y Documentológico encomendado, me permito presentar los análisis, razonamientos, exámenes, experimentos y conclusiones deducidas a partir de una real convicción profesional que me permite emitir mi opinión independiente y seria sobre el asunto. Para la debida ilustración, me permito referirme inicialmente a los puntos establecidos en el artículo 226 del Código General del Proceso, y posteriormente al conjunto de actividades adelantadas que permiten las conclusiones del dictamen.

1. OBJETIVO DE LA DILIGENCIA (TACHA DE FALSEDAD)

El presente informe técnico, se realiza en virtud del **RECURSO DE REPOSICION** contra el auto de mandamiento de pago de fecha 25 de Mayo de 2018 obrante en el expediente referido a Folios 42, 43, 44, 45, 46, 47 Radicado en ese despacho el día 13 de Julio de 2018 por la Doctora **PAOLA CASTELLANOS SANTOS**, en calidad de apoderada judicial de **ELECTRO PROYECTOS S.A.S.** cuyo representante Legal señor **HETELMER ESCOBAR VALANTA** en cuyo contenido solicitan a la señora Juez..., **“Prueba Pericial:** Teniendo en cuenta los argumentos expuestos en el presente recurso de reposición, se hace completamente necesario la realización de una prueba pericial con el objeto de cotejar las firmas contenidas en los documentos pagares identificados como **Pagare 2, Pagare 4, Pagare6 y Pagare 8”**. Es así que en audiencia virtual de fecha 01 de Septiembre del año 2021 la señora Juez del Juzgado (05) Quinto Civil del Circuito de Bogotá se pronuncia así: “...se **ORDENA** la práctica de la prueba pericial solicitada, otorgándose un plazo de 05 días hábiles a la parte demandada contados a partir de la fecha para que aporte la experticia de la que se pretende hacer valer.”

DECLARACIONES E INFORMACIÓN LEGAL:

De acuerdo con el artículo 226 del Código General del Proceso, bajo la gravedad de juramento, declaro lo siguiente:

1. Identidad de quien rinde el dictamen y de quién participó en su elaboración.

Quien elaboró el dictamen es el suscrito, **LUIS ALFREDO ARCHILA BAEZ**, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con C.C. No. **4.251.666**, Expedida en Soatá (Boyacá), licencia N° 5677 del Consejo Superior de la
Email: lualarbaez@hotmail.com *Móvil:* 313 4848 429

Luis Alfredo Archila Báez

Grafólogo Forense.

Licencia N° 5677 del C.S de la Judicatura.

Judicatura, como auxiliar de justicia, con formación y experiencia por más de 27 años en **GRAFOLOGÍA FORENSE**.

Ninguna persona adicional participó en la elaboración de este dictamen.

2. Dirección, número de teléfono y demás datos que faciliten la ubicación del perito.

La dirección permanente donde puedo ser ubicado y recibir notificaciones de todo orden es la Diagonal 34 N° 13 A 52 Sur Barrio Rincón de Santafé (Soacha), y mi teléfono Móvil es No. 3134848429. También puedo recibir comunicaciones en el Correo Electrónico: lualarbaez@hotmail.com

3. Profesión y oficio de quien elabora el dictamen con anexo de los documentos habilitantes, títulos académicos y certificados de experiencia.

Soy GRAFOLOGO FORENSE según Diploma otorgado por la ESCUELA SUPERIOR DE CRIMINALISTICA, en el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD (D.A.S.), Título: Grafología Forense. Santafé de Bogotá: 11 de Octubre de 1991.

Mi experiencia como GRAFOLOGO FORENSE es de más de 27 años laborados como: Perito Oficial en el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD DIRECCION GENERAL OPERATIVA SUBDIRECCION INVESTIGACIONES ESTRATEGICAS GRUPO CRIMINALISTICA desde el año 1990 A 1994 tiempo en el cual trabajé en comisión en el MINISTERIO DE REACIONES EXTERIORES (Pasaportes), posteriormente en MIGRACION del Aeropuerto el Dorado; posteriormente alternando la profesión prestando servicios de peritajes a los particulares; CAJANAL EICE (Caja Nacional de Previsión Social) Diciembre 06 de 2006 hasta 19 de Junio de 2009 como Grafólogo Forense en el Grupo Especial de Asuntos Penales; BANCO AGRARIO DE COLOMBIA Septiembre 17 de 2009 Hasta 30 de Diciembre de 2010 como grafólogo Forense en el Proyecto Investigativo Fraude Santa Rosa Sur de Bolívar; REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Diciembre 04 de 2009 hasta Septiembre 05 de 2014 como Grafólogo Forense en Revisión de Firmas Corporaciones Públicas; AUXILIAR DE LA JUSTICIA RAMA JUDICIAL Marzo 01 de 2009 hasta la fecha en el cargo de Grafólogo; PORVENIR S.A. Mayo 27 de 2013 hasta 14 de Diciembre de 2019 mediante contrato de prestación de Servicios en la Gerencia de Contraloría en el cargo de validación Documental como Grafólogo Forense Especializado; en mi oficio como Grafólogo Forense he realizado aproximadamente Diez mil (10.000) dictámenes periciales, toda vez que en mi desempeño como Grafólogo Forense Especializado ante PORVENIR S.A. realizo un promedio de 20 a 25 estudios grafológicos mensuales más los que realizo con particulares convocados por Profesionales del Derecho para ser aportados como pruebas ante los Juzgados que los requieren.

Para comprobar lo anterior, me permito anexar los siguientes documentos:

- a. Lista de Auxiliares aceptados por el consejo superior de la judicatura.
- b. Diploma que acredita mi profesión como GRAFÓLOGO FORENSE.
- c. Certificaciones laborales que constan de mi idoneidad como Grafólogo.

4. Publicaciones en la materia del dictamen en los últimos 10 años.

No he efectuado publicaciones.

5. Listado de los casos en que haya sido designado perito o en los que haya participado en la elaboración de un dictamen en los últimos 4 años. Dicha

Luis Alfredo Archila Báez

Grafólogo Forense.

Licencia N° 5677 del C.S de la Judicatura.

lista **debe incluir el juzgado o despacho donde se presento, el nombre de las partes, de los apoderados de las partes.**

- Los últimos cuatro años he elaborado dictámenes para profesionales del derecho, en los que la mayoría hicieron parte de elementos probatorios, para procesos Civiles y penales, enuncio algunos:
- Dictamen particular realizado a la señora Alix Fabiola Rojas Bernal Demandada y CODENSA S.A. ESP Demandado dentro del proceso Ejecutivo Singular Referencia N° 100131030292017000900 que cursa en el juzgado 29 Civil del Circuito con fecha de elaboración 09 de Julio de 2018 donde actuó como perito Grafólogo de la parte Demandada en cuyo proceso me correspondió determinar si las firmas plasmadas en dos autorizaciones radicadas ante CODENSA S.A. ESP fueron firmadas por la aquí demandada señora Alix Fabiola Rojas Bernal.
- Múltiples dictámenes para Porvenir S.A. Mediante la modalidad de Contrato Prestación de Servicios desde el año 2013 hasta la fecha con contrato vigente a 14 de diciembre de 2019 asignado a la Dirección de Contraloría desempeñando el cargo de Validación Documental como Grafólogo Forense especializado.
- Elaboración de varios dictámenes en comisión Para la UGPP (Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales) entidad del Estado a la cual presté mis servicios como Grafólogo Forense desde el 11 de octubre del 2016 hasta el 31 de marzo del 2017 cuya empresa licitatoria era Cyza Outsourcing S.A.
- Asignaciones por el Consejo Superior de la Judicatura (Rama Judicial) en el cargo de Perito Grafólogo durante los Últimos cuatro años a saber un total de Diecinueve (19) dictámenes a los diferentes juzgados de la ciudad de Bogotá (Cundinamarca), a saber:
 1. Juzgado 45 Civil Municipal de Bogotá asignado el 18 de Marzo de 2014, Ref. N° 11001400304520150066200; Demandante: Carlos Eduardo Herrera Arias; Demandado: Aidive Tovar González; Documento Cuestionado: Una Letra de Cambio.
 2. Juzgado 30 Civil del Circuito de Bogotá asignado el 21 de Mayo de 2014; Ref. N° 11001310303020110007900; Demandante: Jorge Enrique Meza Yara y Otros; Demandado: Alberto Sadi Otero Aguilar; Documento Cuestionado: Escritura Publica N° 461 del 11 de Agosto de 2010.
 3. Juzgado 51 Civil Municipal de Bogotá asignado el 08 de Julio de 2014, Ref. N° 11001400305120100077000; Demandante: Edilberto Olaya Murillo; Demandado: Herederos determinados Luz Ángela Murillo y Otros; Documento cuestionado: Titulo Valor Pagare N° P 76260662 del 10 de Agosto del 2007.
 4. Juzgado 27 Laboral del Circuito de Bogotá asignado el 09 de Octubre de 2014, Ref. N° 11001310502720120018700; Demandante: Bibiana Marcela Córdoba Ortiz; Demandado: Carlos Mario Vargas Cuartas; Documento cuestionado: Certificación Laboral.

Luis Alfredo Archila Báez

Grafólogo Forense.

Licencia N° 5677 del C.S de la Judicatura.

5. Juzgado 46 Civil del Circuito de Bogotá asignado el 18 de Abril de 2016, Ref. N° 11001310304620100056200; Demandante: Olga Cecilia Salamanca García; Demandado: Cesar Alfonso Castellanos y Otros; Documento Cuestionado: Escrituras Públicas Nros. 5443 y 5444 del 15 de Noviembre de 2007 ante Notaria 63 de Bogotá.

6. Juzgado Segundo Civil Municipal de Bogotá asignado el 29 de Agosto de 2016 Ref. N° 11001400300220160008000; Demandante: José Alejandro León Aristizabal; Demandado: Edgar León Gutiérrez Escobar – Janier Gómez Rocha; Documento Cuestionado: Contrato de arrendamiento para oficina.

7. Juzgado Cuarto Civil Municipal de Descongestión de Bogotá asignado el 12 de Diciembre de 2016 ref. N° 11001418900420080072700; Demandante: José González Copete; Demandado: José Saúl Amazo Rincón; Documento Cuestionado: Poder Especial protocolizado ante Notaria Cuarta de Bogotá.

8. Juzgado 27 Civil Municipal de Bogotá asignado el 13 de Febrero de 2017 Ref. N° 11001400302720120130900; Demandante: Recibanc Ltda.; Demandado: Delsy Mejía y Barnicolor Ltda.; Documentos Cuestionados: Cheque N° II 296486 del 03 de Julio de 2012 Y II 296520 del 03 de Agosto de 2012.

9. JUZGADO 54 Civil Municipal de Bogotá asignado el 19 de Junio de 2019 Ref. N° 11001400305420180028100; DEMANDANTE: Banco Popular S.A.; DEMANDADO: Dagoberto Alexis Machado Sánchez; Documento cuestionado: Pagare N° 01303010019652 a favor del Banco Popular S.A. por un valor de (\$54.000. 000.oo) Cincuenta y Cuatro Millones de Pesos Moneda Corriente con fecha de otorgamiento 26 de Agosto de 2016.

10. Juzgado 24 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple asignado el día 09 de Agosto del 2021 Ref. N° 2018/955 DEMANDANTE: Luz Mari Martínez Piza; DEMANDADA: Laura Valentina Luna Castañeda; Documento cuestionado Letra de Cambio forma nessoan 05-155 por un valor de (18) Dieciocho Millones de Pesos Moneda Corriente de fecha de otorgamiento 1 de Octubre de 2015.

6. **Listado de los procesos, anteriores o en curso, en que haya sido designado perito y que tenga relación con el Doctor JOHN WILLIAM DIAZ GARCIA apoderado del aparte demandada en el proceso que cursa en este despacho.**

No he sido designado en casos anteriores como perito y que hayan tenido relación con el Doctor **JOHN WILLIAM DIAZ GARCIA**. Interesada en esta prueba pericial.

7. **Manifestación sobre incursión en causales de exclusión del artículo 50 del Código General del Proceso.**

No me encuentro incurso en ninguna de las causales de exclusión de listas a auxiliares de la justicia, y reconozco la prohibición señalada en el parágrafo 3 del artículo 50 del Código General del Proceso. No me encuentro en alguna de

las situaciones de recusación conforme al artículo 141 y 235 del Código General del Proceso.

Email: lualarbaez@hotmail.com *Móvil:* 313 4848 429

Luis Alfredo Archila Báez
Grafólogo Forense.
Licencia N° 5677 del C.S de la Judicatura.

- 8. Declarar si los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones de esta prueba son diferentes respecto de los utilizados para rendir dictámenes en anteriores procesos sobre la misma materia.**

La totalidad de investigaciones, observaciones, análisis, métodos y experimentos adelantados para hacerme a una opinión imparcial, seria y profesional sobre el asunto encomendado se siguen los mismos protocolos de investigación grafológica que he adelantado durante los dictámenes y conceptos rendidos a lo largo de mi trayectoria profesional.

- 9. Declarar si los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones de esta prueba son diferentes respecto de los utilizados en el ejercicio regular de mi profesión u oficio.**

Se reitera que la totalidad de investigaciones, observaciones, análisis, métodos y experimentos adelantados para hacerme a una opinión imparcial, seria y profesional sobre el asunto encomendado siguen los mismos protocolos de investigación grafológica y Documentología que he adelantado durante los dictámenes y conceptos rendidos a lo largo de mi trayectoria profesional, y son los mismos que rigen la *lex artix* de la GRAFOLOGÍA y DOCUMENTOLOGÍA FORENSE, por ello corresponden a las experimentaciones que regularmente adelanto en el ejercicio ordinario de mi profesión como Grafólogo Forense.

- 10. Relación de documentos adjuntos al dictamen.**

A esta prueba pericial se adjuntan la totalidad de documentos indicados en el numeral 3 anterior, mi hoja de vida (Perfil) en Cuatro (4) folios, y las piezas documentales que de manera detallada se señalan en los acápite subsiguientes de material dubitado y material indubitado.

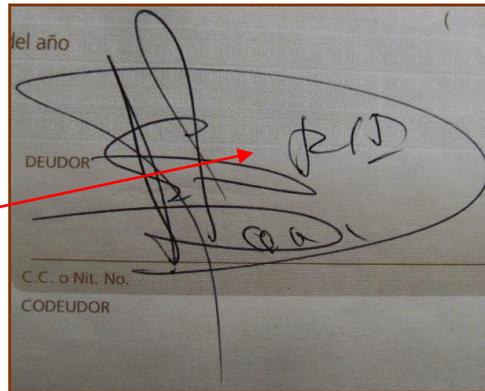
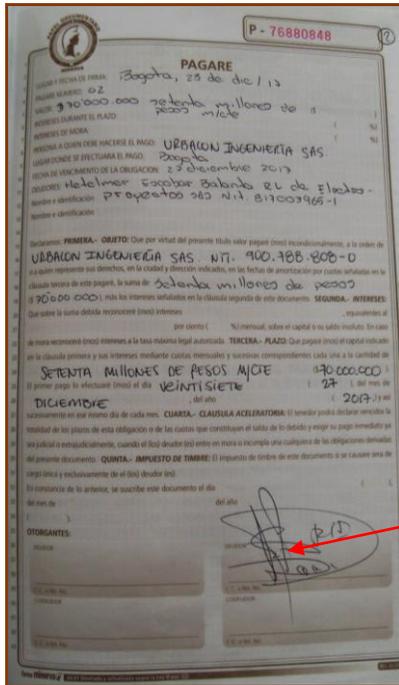
- 11. MATERIAL DUBITADO:**

TITULO VALOR (PAGARES) en original individualizados así: **PAGARE P – 76880848**, por un valor de (\$70.000.000. oo) Setenta Millones de Pesos Moneda Corriente con fecha de emisión 25 de Diciembre de 2017; **PAGARE P – 77439445** por un valor de (\$77.000.000.oo) Setenta y Siete Millones de Pesos Moneda Corriente con fecha de emisión 22 de Diciembre de 2017; **PAGARE P – 77439444** por un valor de (\$77.000.000.oo) Setenta y Siete Millones de Pesos Moneda Corriente con Fecha de emisión 22 de Diciembre de 2017; **PAGARE P – 77439439** por un valor de (\$76.000.000.oo) Setenta y Seis Millones de Pesos Moneda Corriente con Fecha de emisión 22 de Diciembre de 2017.

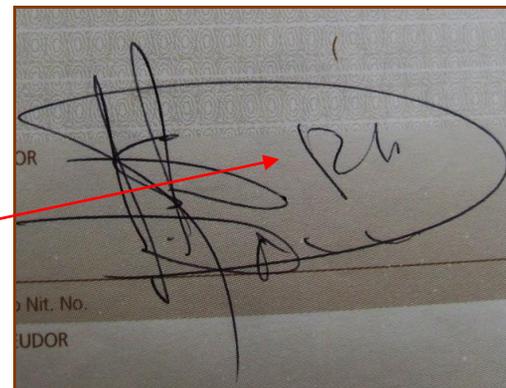
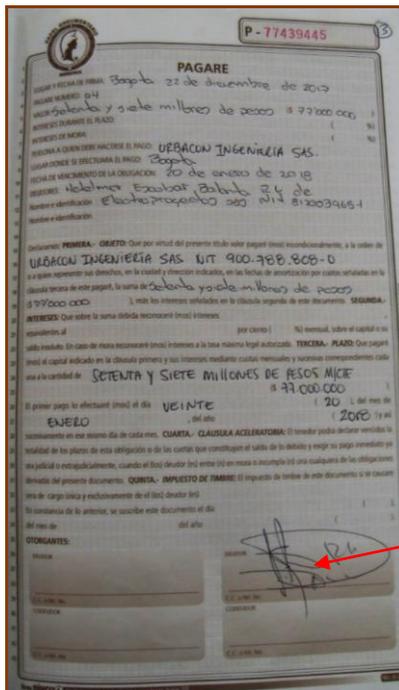
MATERIAL DUBITADA

Luis Alfredo Archila Báez
Grafólogo Forense.
Licencia N° 5677 del C.S de la Judicatura.

PAGARE N° 2 P - 76880848 (25/12/2017)

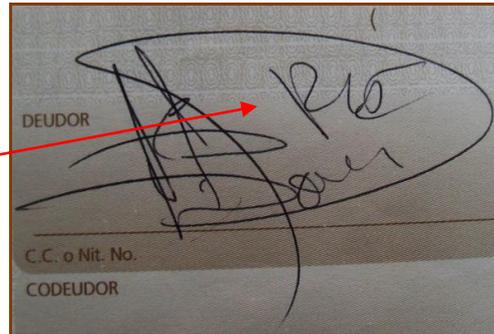
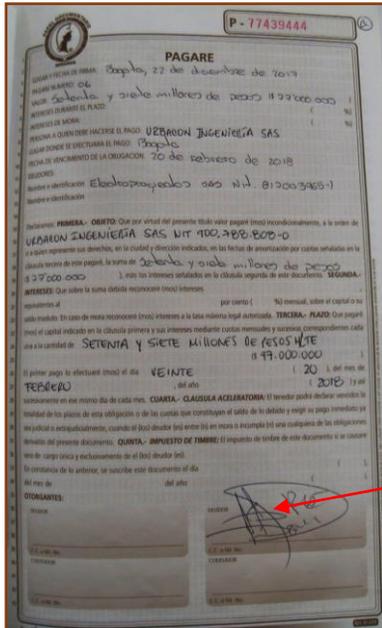


PAGARE N°4 P - 77439445 (22/12/2017)

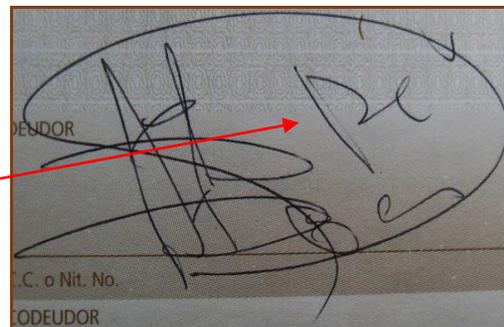
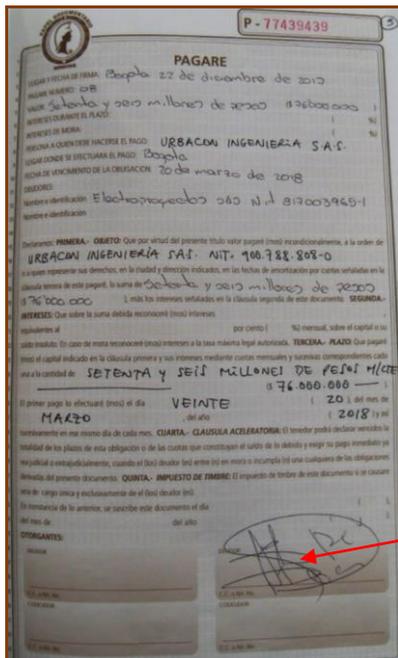


Luis Alfredo Archila Báez
Grafólogo Forense.
Licencia N° 5677 del C.S de la Judicatura.

PAGARE N° 6 P - 77439444 (22/12/2017)



PAGARE N° 8 P - 77439439 (22/12/2017)



Luis Alfredo Archila Báez
Grafólogo Forense.
Licencia N° 5677 del C.S de la Judicatura.

12. MATERIAL INDUBITADO.

1. Original del PODER OTORGADO a la Doctora Paola Castellanos Santos por el Representante legal de ELECTROPROYECTOS S.A.S. Señor Hetelmer Escobar Balanta Demandado en el proceso que nos ocupa y radicado ante ese despacho el 18 de Julio de 2018 a Folio 36 del expediente.

2. Original Proyecto Reserva del Mar Apartamento 02 – 724 en donde confiere Poder especial el Señor Hetelmer Escobar Balanta a la Doctora Paola Castellanos Santos para que o represente ante la constructora ARCONSTRUCCIONES S.AS. con ocasión de la compra de Apartamento con Fecha de elaboración 23 de junio del 2020 que reposa en el expediente a Folio 82 del mismo.

3. Original de Promesa de Compraventa de bien inmueble donde obra como Prominente comprador el señor Hetelmer Escobar Balanta que consta de 5 páginas y obra en el expediente que nos ocupa a Folios 84, 85, 86, 87, 88 con Fecha de autenticación ante notaria el día 27 de Octubre de 2009.

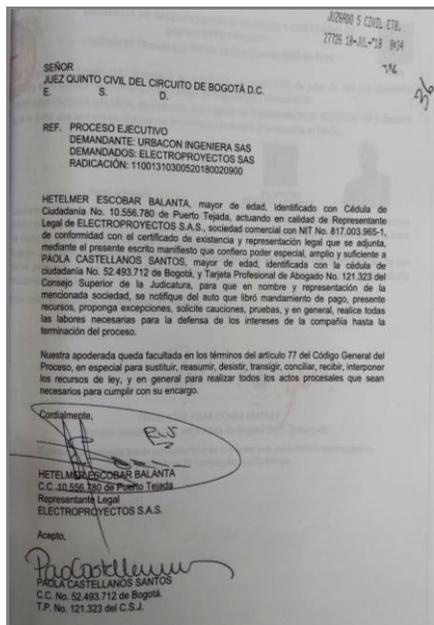
4. Original de muestras manuscriturales tomadas al señor Hetelmer Escobar Balanta con la mano derecha en audiencia llevada a cabo por ese despacho Judicial el Día 1 de Septiembre del 2021 que reposa en el expediente.

5. Original de Poder Especial ante Juez del circuito de Popayán del señor Hetelmer Escobar Balanta a la Doctora Katherine Vallejo Hinestroza en representación de la firma CONSORCIO CAUCA elaborado en Cali Abril de 2016 autenticado ante Notario bajo Folio 89 del expediente del proceso que nos ocupa.

6. Original de estado de cuenta resultado integral Diciembre de 2016 y 2017 Electroproyectos S.A.S del señor Hetelmer Escobar Balanta representante Legal de esta Compañía en cuyo documento aparece plasmada su firma y reposa en el expediente del proceso a Folio 92.

PODER ESPECIAL (18/07/2018)

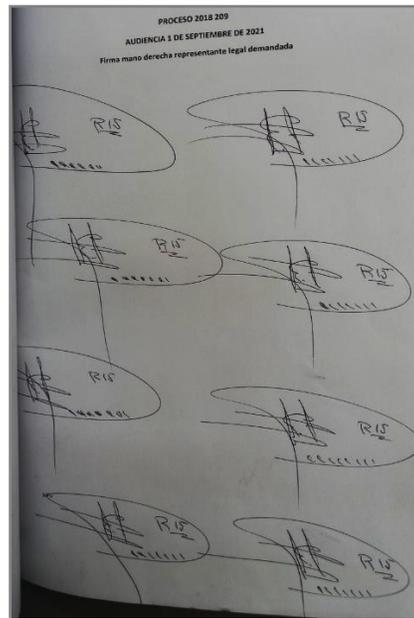
PROYECTO RESERVA DEL MAR (23/06/2020)



Luis Alfredo Archila Báez
Grafólogo Forense.
Licencia N° 5677 del C.S de la Judicatura.

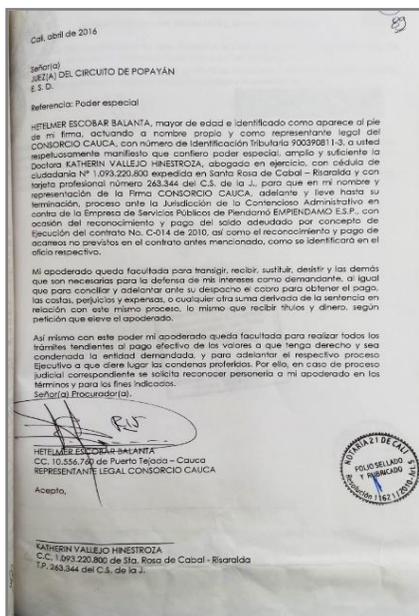
PROMESA DE COMPRAVENTA (27/10/2009)

MUESTRA MANUSCRITURAL (01/09/2021)



PODER ESPECIAL (ABRIL 2016)

ESTADO DE CUENTA (2016 Y 2017)



	Nota	2.017	2.016
INGRESOS OPERACIONALES			
Contratos de Interventoría y Consultoría	13	\$ 7.639.637.000	\$ 337.524.890
TOTAL INGRESOS		\$ 7.639.637.000	\$ 337.524.890
GASTOS OPERACIONALES DE ADMINISTRACIÓN			
Contratos de Interventoría y Consultoría	14	\$ 4.683.182.000	\$ 202.514.889
UTILIDAD OPERACIONAL		\$ 2.952.574.308	\$ 140.019.801
GANANCIAS Y PERDIDAS			
Agote al peso		\$ 0	\$ 0
Otros		\$ 0	\$ 0
Intereses y Rendimientos Financieros	13	\$ 16.521.980	\$ 9.380.000
Otros Gastos No Operacionales			
Otros Gastos No Operacionales	14	\$ 2.679.000.000	\$ 69.870.000
Intereses Financieros	14	\$ 2.748.000	\$ 1.942.000
Gastos Bancarios	14	\$ 4.710.000	\$ 3.904.900
AMPL		\$ 0	\$ 0
UTILIDAD DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS		\$ 229.193.328	\$ 54.922.901
Impuesto a las Ganancias			
Provisión Impuesto de Renta	11	\$ 44.166.520	\$ 13.774.225
Provisión Impuesto CREE	11	\$ 5.899.947	\$ 4.958.721
UTILIDAD DEL EJERCICIO DESPUES DE IMPUESTOS		\$ 166.999.813	\$ 36.263.954

13. DESCRIPCION DE LOS PROCEDIMIENTOS TECNICOS EMPLEADOS:

El estudio técnico de los documentos comprende cuatro etapas a saber: la observación sistemática de las características físicas de los documentos, el señalamiento de sus características individualizantes, la confrontación de sus concurrencias o divergencias y el juicio de identidad o no, todo lo anterior como base para dar aplicación al sistema comparativo en el análisis de firmas.

14. GRADO DE ACEPTACION POR LA COMUNIDAD TECNICO CIENTIFICA DE LOS PROCEDIMIENTOS EMPLEADOS.

Los procedimientos empleados en la realización de exámenes grafotécnicos en el análisis de firmas, son los aceptados por la comunidad técnico - científica y son

Luis Alfredo Archila Báez
Grafólogo Forense.
Licencia N° 5677 del C.S de la Judicatura.

similares a los que se adelantan en los grupos de Grafología Forense del Instituto Nacional de Medicina Legal, CTI y DIJIN, de la República de Colombia; en los que se aplican conocimientos técnicos y fundamentos teórico - prácticos. Así mismo, están establecidos, los equipos e instrumentos adecuados, para el examen y los procedimientos tienen sustento en la aprobación que sobre el tema han expresado los tratadistas de la especialidad de grafología forense a través de diversas publicaciones.

15. INSTRUMENTOS EMPLEADOS:

En el presente estudio técnico, además de la observación directa y fuentes de luz, se emplean los siguientes instrumentos:

Cámara fotográfica y scanner HP (registro del material y fijación de imágenes)

Lupas de varios aumentos 5 y 10 X (examen y verificación)

Microscopio Binocular (observación y descripción)

Estación de cómputo para la elaboración de dictámenes.

Los anteriores elementos en buen estado de operatividad y funcionamiento, los cuales permiten los análisis, la ampliación, el examen y la verificación de las características técnicas de las firmas cotejadas.

16. EXPLICACION DE LOS PRINCIPIOS TECNICOS CIENTIFICOS APLICADOS

Principio de identidad: Conjunto de características físicas que individualizan o identifican a una persona o cosa y todo cuanto de ella proceda, haciéndola igual a sí misma y diferente a los demás de su misma especie.

La identidad de firmas y manuscritos, se fundamentan en su individualidad gráfica, es decir que toda persona que haya alcanzado su madurez escritural posee un gesto gráfico estable, diferente al de los demás e individualizable mediante métodos de comparación.

Las firmas trazadas por una misma persona, a pesar de su uniprocedencia, nunca son exactamente iguales en sus aspectos morfológicos y dimensionales.

Se puede imitar la caligrafía ajena, pero nunca el falsificador puede animar la maniobra con todos los automatismos que individualizan el gesto gráfico del titular imitado.

Cada personalidad escritural soporta cambios graduales en el curso de la vida, pero mantiene los elementos estructurales de la misma.

Principio de certeza: La investigación en criminalística, se basa en principios generales de comparación macro y microscópica y el cálculo de probabilidades con el fin de obtener la certeza sobre un hecho.

17. DESCRIPCION CLARA Y PRECISA DE LOS PROCEDIMIENTOS TECNICOS DE LA ACTIVIDAD TECNICO CIENTIFICA.

Luis Alfredo Archila Báez
Grafólogo Forense.
Licencia N° 5677 del C.S de la Judicatura.

INTERROGANTES: “Prueba Pericial: Teniendo en cuenta los argumentos expuestos en el presente recurso de reposición, se hace completamente necesario la realización de una prueba pericial con el objeto de cotejar las firmas contenidas en los documentos pagares identificados como **Pagare 2, Pagare 4, Pagare 6 y Pagare 8”**. Es así que en audiencia virtual de fecha 01 de Septiembre del año 2021 la señora Juez del Juzgado (05) Quinto Civil del Circuito de Bogotá se pronuncia así: “...se ORDENA la práctica de la prueba pericial solicitada, otorgándose un plazo de 05 días hábiles a la parte demandada contados a partir de la fecha para que aporte la experticia de la que se pretende hacer valer.”

18. ANALISIS GRAFOTECNICO DE LAS FIRMAS INDUBITADAS

Las firmas originales del Demandado señor HETELMER ESCOBAR BALANTA aportadas al proceso por intermedio de su apoderado Doctor JOHN WILLIAM DIAZ GARCIA están categorizadas como sobrealzadas, de forma vertical, en ruta grafica espontanea de velocidad constante, de presión constante dejando una leve profundidad en el elemento donde se va a escribir (papel) en razón a la fuerza que ejerce al momento de utilizar el elemento escritor (Lapicero), entre gruesos y perfiles, cuyos signos están configurados por trazos sobresalientes altos y bajos en forma de ganchos y un lazo prolongado con punto de ataque abrupto y remate acerado presentes en el cuerpo de la firma; nótese la tendencia a escribir sobre la caja del renglón con una leve inclinación hacia la parte inferior derecha esto con respecto al cuerpo de la firma cuya confección en el centro ejecuta una especie de (E) Mayúscula cruzada por dos ganchos horizontales y dos verticales y a continuación unos pequeños palotes o accesorios en forma desordenada en negrilla y en la parte superior del cuerpo de la firma la le (R) Mayúscula seguida del número 15 con un pequeño accesorio debajo en forma de (Z) Zeta con un remate final sobre todo el cuerpo de la firma en forma de lazo que lo cruza en la parte inferior y remate también inferior prolongado con terminación en forma acerada.

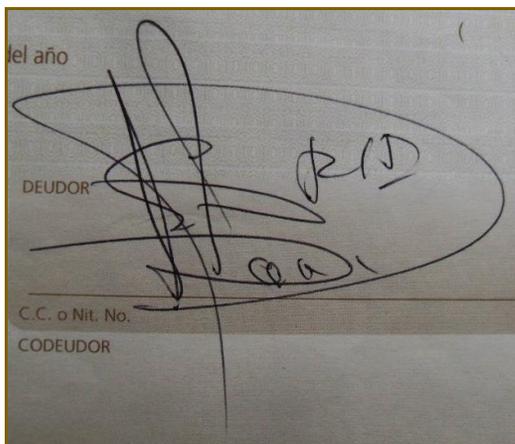
19. ANALISIS GRAFOTECNICO DE LAS FIRMA DUBITADA

La firma cuestionada corresponde a una reproducción generalizada de las características formales de los patrones, donde se registran los movimientos extrínsecos y las particularidades de la expresión escritural, debido a que se hallan clasificadas como firmas altas, de inclinación con tendencia a la parte superior derecha en cuyo cuerpo de la firma aparecen dos ganchos desproporcionados horizontales y dos ganchos verticales bastante robustos con una especie de sable obturado y pequeños ojales, en el cuerpo de la firma se observa un enmarañamiento de figuras que no son claras de identificar, la firma suele ejecutarse hacia la parte superior donde aparecen unos accesorios distintos en las cuatro firmas de los pagarés cuestionados es así que la firma del pagare N° 2 apare una especie de (R) robusta seguida del número 15 con un pequeño palote debajo del número, en las firmas de los pagarés Números 4, 6 y 8 aparecen unos accesorios desordenados que no se pueden identificar enmarañados. Finalmente, el cuerpo de la firma es rodeada por un lazo robusto y comprimido con inclinación hacia la parte superior y punto de remate inferior en forma acerada.

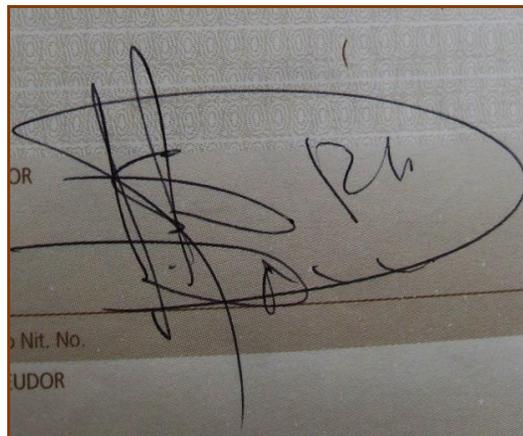
Luis Alfredo Archila Báez
Grafólogo Forense.
Licencia N° 5677 del C.S de la Judicatura.

FIRMAS DUBITADAS

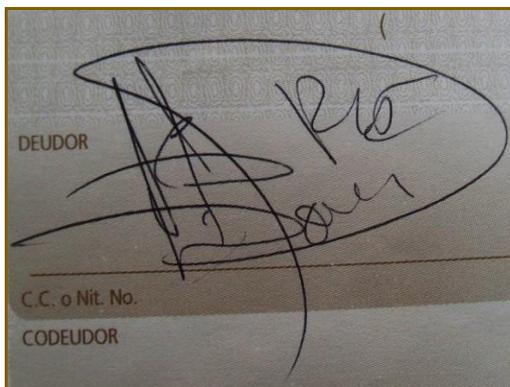
PAGARE N° 2 P - 76880848 (23/12/2017)



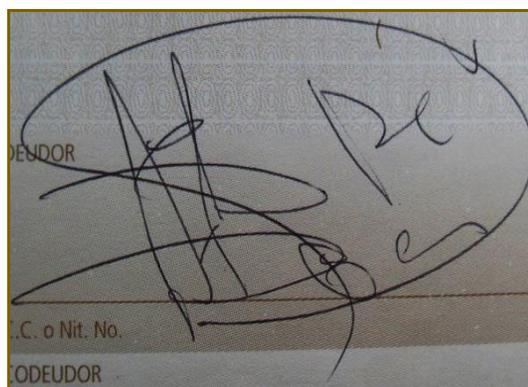
PAGARE N° 4 P - 77439445 (22/12/2017)



PAGARE N° 6 P - 77439444 (22/12/2017)



PAGARE N° 8 P - 77439439 (22/12/2017)

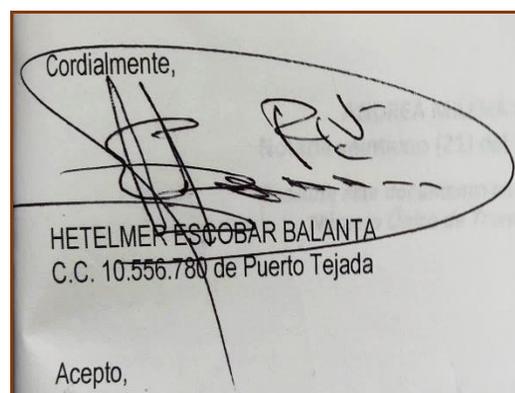


FIRMAS INDUBITADAS

CONFIERE PODER F. 36 (18/07/2018)

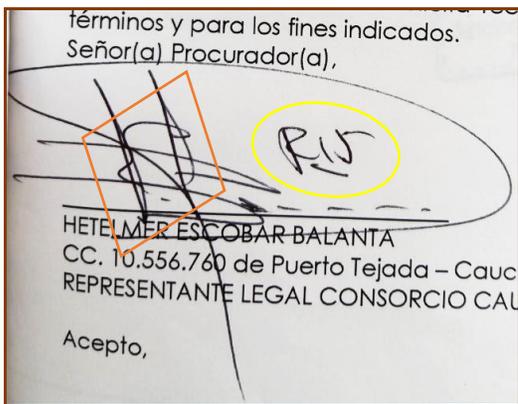


PROYECTO RESERVA EL MAR F.82 (23/06/2020)

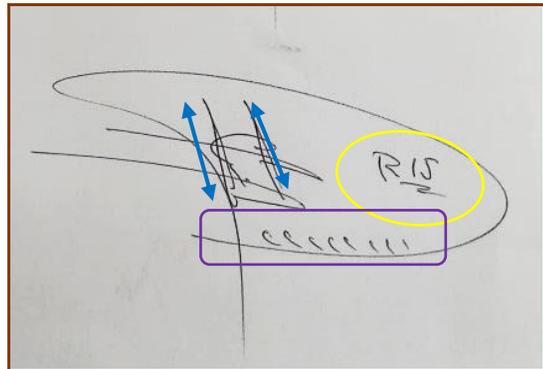


Luis Alfredo Archila Báez
Grafólogo Forense.
Licencia N° 5677 del C.S de la Judicatura.

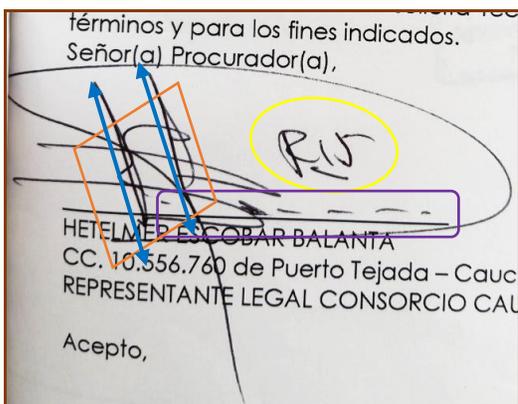
PROMESA DE COMPRACENTA F.88 (27/10/2009)



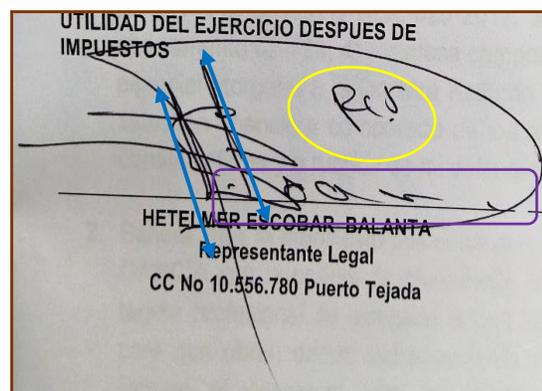
MUSTRA MANUSCRITURAL (01/09/2021)



PODER ESPECIAL (ABRIL 2016)



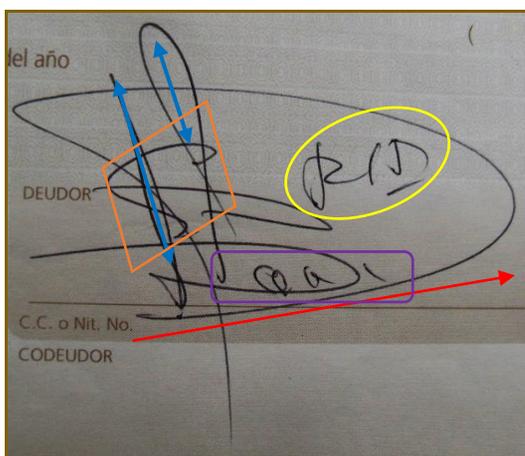
ESTADO DE CUENTA (2016 Y 2017)



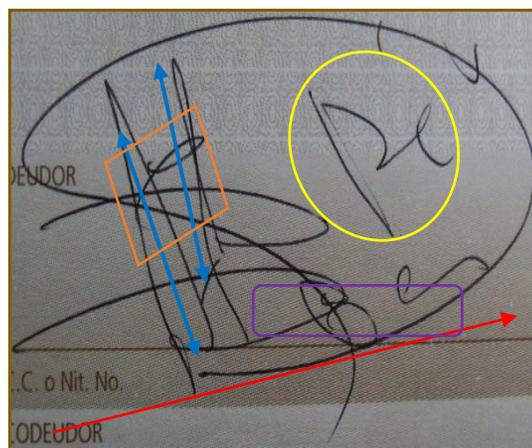
EJERCICIO COMPARATIVO

DUBITADO

PAGARE N° 2 P - 76880848 (23/12/2017)



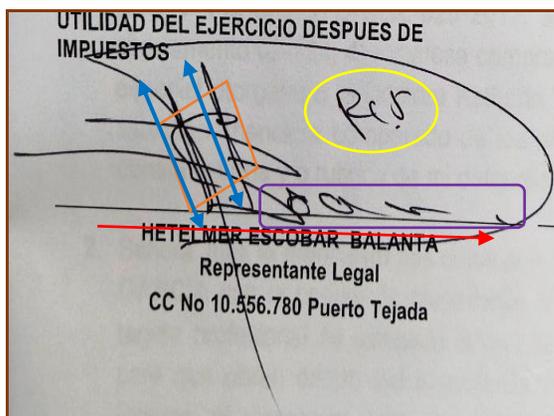
PAGARE N° 8 P - 77439439 (22/12/2017)



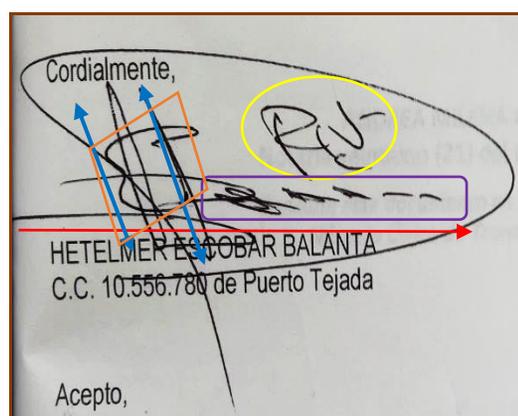
INDUBITADOS

Luis Alfredo Archila Báez
Grafólogo Forense.
Licencia N° 5677 del C.S de la Judicatura.

ESTADO DE CUENTA (2016 Y 2017)



PROYECTO RESERVA EL MAR F.82 (23/06/2020)



“Estos son algunos de los puntos característicos individualizantes más evidentes demarcados con figuras y flechas del mismo color donde son notorias las diferencias existentes en las firmas cuestionadas con respecto a los patrones documentales originales donde se aparece la firma del señor Etelmer escobar Balanta que son materia de estudio.”

Imágenes donde se puede apreciar claramente, las diferencias: morfológicas, estructurales, proporcionales y dinámicas, entre las firmas confrontadas.

20. CONCLUSIÓN

Las diferencias grafonómicas, cinéticas y expresivas, entre las firmas Dubitada o cuestionada obrante en los Pagares a saber: **PAGARE N° 2 P - 76880848; PAGARE N° 4 P - 77439445; PAGARE N° 6 P - 77439444; PAGARE N° 8 P - 77439439**, obrantes en el Expediente a Folios 2, 3, 4 y 5 en visita que realizara el suscrito a su despacho el día 02 de Septiembre de la presente anualidad con el fin de revisar el expediente y tomar las respectivas fotografías a los documentos materia de estudio por parte del suscrito perito Grafólogo ante ese despacho judicial luego de realizada la respectiva experticia grafológica se logró determinar que no presentan correspondencia con respecto a las firmas plasmadas en los documentos patrones originales de comparación (indubitadas antes referidos), aportados también ante su despacho por el apoderado de la parte Demandada Doctor John William Díaz García en donde aparece la firma original del señor Hetelmer Escobar Balanta representante legal de la empresa ELECTROPROYECTOS S.A.S.

Anexo: Material en **13** copias simples Hoja de vida, Diploma y Certificaciones laborales de idoneidad profesional y **15** folios originales del Dictamen pericial y **15** folios de material Dubitado e Indubitado y otros documentos que forman parte del expediente que fueron necesarios para la elaboración del dictamen.

1. Cuatro copias simples de mi Hoja de vida (Perfil Profesional)
2. Una copia simple de Diploma con el título de Grafólogo Forense expedido por el Departamento Administrativo de Seguridad D.A.S. con fecha de otorgamiento 11 de Octubre de 1991
3. Una Copia de Certificación desempeñándome como grafólogo Forense ante el D.A.S. en el grupo de Documentología División de Criminalística.
4. Copia Mosaico de Docentes y Graduandos año 1991.

Email: lualarbaez@hotmail.com Móvil: 313 4848 429

Luis Alfredo Archila Báez
Grafólogo Forense.
Licencia N° 5677 del C.S de la Judicatura.

5. Copia de Certificación Expedida por el Consejo Nacional Electoral del gobierno ecuatoriano con fecha 03 de Octubre de 2012. Como veedor internacional en proceso de verificación de firmas para reelección presidencial de ese país.
6. Copia de carnet expedido por el C.N.E. Ecuatoriano durante la permanencia en ese País
7. Copia de reporte de nombramientos como Auxiliar de la Justicia durante el periodo comprendido entre el 01/03/2009 al 25/09/2018.
8. Copia simple del folio de listado de auxiliares de la Justicia admitidos durante el periodo 2019 - 2021.
9. Dos copias de Certificación Laboral expedida por PORVENIR S.A. compañía para la que laboro mediante contrato de prestación de servicios (destajo) desde el 27 de Mayo de 2013 hasta el 14 de Diciembre de 2019.

Copias de Material Dubitado (Cuestionado) e indubitado (Originales) que fueron necesarios para la elaboración de la experticia.

1. Copia simple de los pagarés (4) cuestionados que fueron materia de estudio con las características individualizantes enunciadas en este dictamen.
2. copia simple PODER ESPECIAL de fecha 18/07/2018 donde aparece plasmada la firma original del Demandado señor Hetelmer Escobar Balanta.
3. Copia simple de PROYECTO RESERVA DEL MAR de fecha 23/06/2020 donde aparece plasmada la firma original del Demandado señor Hetelmer Escobar Balanta.
4. Copia simple de PROMESA DE COMPRAVENTA de fecha 27/10/2009 donde aparece plasmada la firma original del Demandado señor Hetelmer Escobar Balanta.
5. Copia simple de MISTRAS MANUSCRITURALES tomadas al señor Hetelmer Escobar Balanta Demandado tomadas en el despacho del Juzgado en audiencia llevada a cabo el día 1 de Septiembre de año en curso.
6. Copia simple de PODER ESPECIAL de fecha Abril 2016 en la ciudad de Cali y protocolizado ante notario donde aparece plasmada la firma del señor Hetelmer Escobar Balanta.
7. Copia simple de la contestación d la demanda por intermedio de la Apoderada del señor Hetelmer Escobar Balanta la Doctora Paola Castellanos Santos que consta de 6 hojas y obrantes en el expediente bajo os folios Números 49, 50, 51, 52, 54, 54 respectivamente. **Total Folios: 43**

Atentamente,

LUIS ALFREDO ARCHILA BAEZ.
Grafólogo Forense Especializado
C.C. N° 4.251.666 de Soatá (Boyacá)
Licencia N° 5677 C.S. de la Judicatura.



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
PROCESO VERIFICACION FIRMAS ADHESIÓN



GRAFOTÉCNICO

ARCHILA BAEZ LUIS
ALFREDO

COLOMBIA



4251666

GRAFOTÉCNICO

Ing. Juan Carlos Intriago
COORDINADOR NACIONAL TÉCNICO DE
PROCESOS ELECTORALES



Departamento Administrativo
de Seguridad "DAS"

República de Colombia



Libertad y Orden

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA
SUBDIRECCIÓN INVESTIGACIONES ESTRATÉGICAS
GRUPO CRIMINALÍSTICA

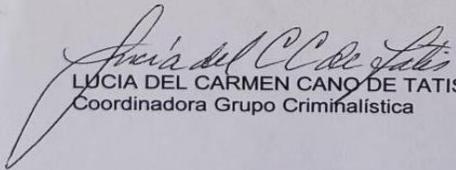
La Coordinadora del Grupo Criminalística del Departamento Administrativo de Seguridad

CERTIFICA:

Que el señor LUIS ALFREDO ARCHILA BAEZ, identificado con la cédula 4251666 de Soatá, laboró desempeñándose como Grafólogo, en el Grupo de Documentología, dependiente de la División de Criminalística, durante un lapso de cuatro años, comprendidos de 1990 a 1994.

Se expide en Bogotá, a los cuatro días de septiembre de dos mil ocho, a solicitud de la interesado.

Atentamente,


LUCÍA DEL CARMEN CANO DE TATIS
Coordinadora Grupo Criminalística



Inteligencia al servicio del país
COORDINACIÓN GRUPO CRIMINALÍSTICA DAS
Carrera 28 17 A 04 Conmutador 2086060 Ext 1245 - 1221 Telefax 4088400
Bogotá D.C.
e-mail: lcano@das.gov.co
www.das.gov.co

Quito, 3 de octubre de 2012

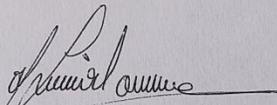
Señor
LUIS ALFREDO ARCHILA BAEZ
Experto Grafotécnico
Presente.-

De mis consideraciones:

A nombre del Consejo Nacional Electoral del Ecuador cumples manifestar a usted el reconocimiento institucional por su valiosa labor desplegada como Experto Grafotécnico dentro del proceso de verificación de firmas de afiliados y adherentes a las organizaciones políticas, que llevó adelante el Consejo Nacional Electoral y en el cual usted se dignó participar entre el 28 de septiembre al 4 de octubre del presente año, en atención a la invitación cursada previamente por este Organismo.

Al respecto, tengo a bien transmitir el agradecimiento del señor Presidente del CNE y del mío personal por su profesionalismo, capacidad y entrega en el desarrollo de sus actividades dentro de este proceso de especial relevancia para el Estado Ecuatoriano en el cual su participación ha sido, sin duda alguna, parte fundamental del éxito del mismo.

Hago propicia la ocasión para reiterar a usted los sentimientos de mi más alta y distinguida consideración.



Dr. Lenin Housse Dávalos
DIRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES
E INTERINSTITUCIONALES



CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

En nombre de **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A** con NIT. 800.144.331-3, certificamos que **LUIS ALFREDO ARCHILA BAEZ** suscribió contrato con nosotros con las siguientes especificaciones:

Nombre del Contratante:	PORVENIR S.A
NIT del Contratante:	800.144.331-3
Nombre del Proveedor:	LUIS ALFREDO ARCHILA BAEZ
NIT del Proveedor:	4.251.666
Servicios Contratados:	Validación documental como Grafólogo Forense Especializado.
Valor Anual del Contrato:	\$ 2.350.000
Vigencia del Contrato:	27 de Mayo de 2013 – 27 de Junio 2013
Calificación del Servicio:	Excelente
Valor Anual del Contrato:	\$ 5.000.000
Vigencia del Contrato:	05 de Marzo de 2014 – 05 de Junio 2014
Calificación del Servicio:	Excelente
Valor Anual del Contrato:	\$ 15.000.000
Vigencia del Contrato:	02 de Enero de 2015 – 01 de Enero 2016
Calificación del Servicio:	Excelente

106



Valor Anual del Contrato:	\$ 20.000.000
Vigencia del Contrato:	02 de Enero de 2016 – 01 de Enero 2017
Calificación del Servicio:	Excelente
Valor Anual del Contrato:	\$ 23.000.000
Vigencia del Contrato:	02 de Enero de 2017 – 13 de Diciembre 2017
Calificación del Servicio:	Excelente
Valor Anual del Contrato:	\$ 27.000.000
Vigencia del Contrato:	15 de Diciembre de 2017 – 14 de Diciembre 2018
Calificación del Servicio:	Excelente
Valor Anual del Contrato:	\$ 26.957.400
Vigencia del Contrato:	15 de Diciembre de 2018 – 14 de Diciembre 2019
Calificación del Servicio:	Excelente (en ejecución)

Contrato Ejecutado () Contrato en Ejecución (x)

Cumplió con las obligaciones contractuales SI: NO:

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá D.C. a los veintisiete (27) días del mes de junio de 2019.

Atentamente,

David A. Escobar Linares
Director de Auditoría
Gerencia de Auditoría
Tel 339 3000 Ext 75322
Dirección General

República de Colombia



Departamento Administrativo de Seguridad

La Escuela Superior de Criminalística

Certifica que:

Luis Alfredo Archila Bóez

Terminó y aprobó el curso de:

Orafología Forense

Realizado del 25 de febrero al 27 de Septiembre de 1991, en Santafé de Bogotá.

Santafé de Bogotá, D.C. 11 de Octubre de 1991.



Manuel Quijano
Director de la Escuela



Jaime Quijano
Secretaría General "D.A.S."



Abel Bóez
Director Superior

2018107108



NOMBRE: LUIS ALFREDO ARCHILA BAEZ
IDENTIFICACIÓN: 4.251.666 SOATA BOYACÁ
LUGAR DE NACIMIENTO: SOATA – BOYACÁ
ESTADO CIVIL: UNION LIBRE
PROFESIÓN: GRAFÓLOGO Y DOCUMENTÓLOGO FORENSE
DIRECCIÓN: DIAGONAL 34 N 13 A 52 Sur (Soacha)
TELÉFONOS: 8410112 – 6027597 – 313 4848429
E – MAIL: lualarbaez@hotmail.com

PERFIL PROFESIONAL

Planeación y análisis técnico científico sobre grafología y documentología forense.

Asesorías sobre la obtención del material base de confrontación o indubitado.

Asesorías sobre la protección de la prueba o documentos dubitados.

Dictámenes técnicos sobre: firmas, manuscritos, anónimos, cruce de trazos manuscritos, cruce de trazo estático y dinámico, papel moneda nacional y extranjero textos mecanográficos – identificación de máquina y de dactilógrafo – protectógrafo, sellos húmedos y secos, estampillas, loterías, pasaportes, escrituras, impresiones dactilares, diplomas, letras de cambio en general, todo tipo de documento que se presuman estén alterados o falsificados.

FORMACIÓN ACADÉMICA

SECUNDARIA: Colegio Regional Juan José Rondón
Soata – Boyacá

INTELIGENCIA: Curso de Detectives Urbanos
1985 – DAS Bogotá

Curso Agente Secreto – 1986 DAS

TECNICO: Curso de Grafología Forense
1991 DAS Bogotá

TALLERES Y CURSOS

- Seminario los “grandes avances tecnológicos del Japón y su aplicación en Colombia.”
- Seminario Centro de Convenciones Gonzalo Jiménez de Quesada “Gerencia Japonesa Aplicada en Colombia”
- Programa Internacional Criminal ICITAP

“Técnicas de Protección a Dignatarios”

**Curso de “INFORMATICA PAQUETE DE OFFICE” en CORPORACION
TECNOLOGICA EMPRESARIAL 2013.**

EXPERIENCIA LABORAL

EMPRESA: DAS (Departamento Administrativo de Seguridad)

CARGO : Agente Secreto 4120-04 1985

TIEMPO : Diciembre 11 de 1985 hasta 24 de Marzo de 1993

ACTIVIDAD: Protección a Dignatarios.

EMPRESA: DAS (Departamento Administrativo de Seguridad)

CARGO: Grafólogo Forense

TIEMPO: Octubre 11 de 1990 hasta 1994

ACTIVIDAD: Realizando dictámenes a entidades Oficiales del Estado

EMPRESA: CAJANAL EICE (Caja Nacional De Previsión Social)

CARGO: Grafólogo Forense

TIEMPO: Diciembre 06 de 2006 - Hasta 19 de Junio del 2009

ACTIVIDAD: Grafología y Documentología Forense

Grupo Especial de Asuntos Penales

EMPRESA: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

CARGO: GRAFOLOGO FORENSE

TIEMPO: Septiembre 17de 2009 Hasta Diciembre 30 del 2010

ACTIVIDADES: Proyecto Investigativo fraude Santa Rosa Sur Bolívar

EMPRESA: REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CARGO: GRAFOLOGO FORENSE

TIEMPO: 04 de Diciembre de 2009 hasta 18 de Noviembre de 2011

ACTIVIDAD: Revisión de firmas para corporaciones públicas del País

EMPRESA: BANCO HSBC

CARGO: GRAFOLOGO FORENSE

TIEMPO: Junio 07 DE 2012 hasta Octubre de 2012

ACTIVIDAD: VALIDACION DOCUMENTAL CREDITOS DE CLIENTES

EMPRESA: REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CARGO: GRAFOLOGO FORENSE

TIEMPO: 19 de Abril de 2013 hasta 18 de Diciembre de 2013

ACTIVIDAD: Revisión de firmas referendo y revocatorias de mandato

EMPRESA: REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CARGO: GRAFOLOGO FORENSE

TIEMPO: 10 de Diciembre hasta 04 de Febrero de 2014

ACTIVIDAD: Revisión firmas Senado y Cámara y Revocatorias.

EMPRESA: REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CARGO: GRAFOLOGO FORENSE

TIEMPO: 26 de Mayo hasta 25 de Agosto de 2014

ACTIVIDAD: Revisión firmas Senado y Cámara y Revocatorias

EMPRESA: REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CARGO: GRAFOLOGO FORENSE ESPECIALIZADO.

TIEMPO: 05 de Marzo de 2014 al 05 de Septiembre de 2014

ACTIVIDAD: Revisión Firmas Corporaciones Públicas.

EMPRESA: PORVENIR S.A.

CARGO: GRAFOLOGO FORENSE ESPECIALIZADO

TIEMPO: 02 de Enero de 2015 al 31 Diciembre de 2016

ACTIVIDAD: SERVICIO DE CONSULTORIA DE PENSIONES

EMPRESA: REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CARGO: GRAFOLOGO FOTRENSE ESPECIALIZADO

TIEMPO: 01 Septiembre de 2017 al 31 de Enero de 2018

ACTIVIDAD: Validación de firmas Presidencia, Senado, Cámara, Revocatorias de Mandato, Alcaldías, Ediles, Cabildos.

EMPRESA: PORVENIR S.A.

CARGO: GRAFOLOGO FORENSE ESPECIALIZADO

TIEMPO: Del 15 de Diciembre de 2017 al 14 de Diciembre de 2018

ACTIVIDAD: Validación documental como grafólogo especializado.

EMPRESA: FORENS TECHNOLOGY

CARGO: GERENTE GENERAL

TIEMPO: Creada 01 de Junio de 2018 y se encuentra vigente

ACTIVIDAD: Dactiloscopia, Grafología Forense, Capacitaciones Prevención Fraude, Documentología

REFERENCIAS PERSONALES

NOMBRE: ALIRIO LOSADA ROJAS

EMPRESA: PROFORENSES LTDA.

CARGO : GERENTE JURIDICO

TELEFONOS 2848056 8050659

CELULAR: 311 818 14 85

NOMBRE: DANILO BOLIVAR LUNA

CARGO: GRAFOLOGO FORENSE (JEFE DE INVESTIGACIONES)
PORVENIR

TELEFONOS: 3393000 Ext. 75327

CELULAR: 3168650802

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD

D A S



1991

FORENSES

GRAFÓLOGOS

